

INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO
PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL
REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP

EJERCICIO 2024

(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del
Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Fecha de Publicación : 4 de Agosto de 2025

Elaboración y Coordinación de contenidos:

Intervención General de la Administración del Estado

Oficina Nacional de Contabilidad

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>

Registro de cuentas anuales del sector público



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES LEGALES	1
II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	2
III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”	5



I.- ANTEDECENTES LEGALES

La Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad. Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objeto de que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante las sucesivas modificaciones de la Regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha realizado a través de la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para *“verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad”*.

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, el envío por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación



presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales, siendo éste el ámbito subjetivo del presente informe.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 “Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas” de la citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Además, en virtud del artículo 136.4 de la LGP, este informe es objeto de publicación en el portal de la Administración presupuestaria dentro del canal “Registro de cuentas anuales del sector público”.

II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen las obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar mediante técnicas de auditoría la razonabilidad de la deuda por operaciones devengadas y no contabilizadas a 31 de diciembre comunicada por los órganos gestores.

En consecuencia, se trata de que la contabilidad económico patrimonial refleje los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación presupuestaria es el regulado en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero.

Cuando no se hubieran reconocido en un ejercicio operaciones devengadas en él, los Servicios gestores remitirán a la oficina de contabilidad, hasta el 30 de abril del ejercicio siguiente, los documentos contables OK o ADOK necesarios para que todas las operaciones anteriores se encuentren registradas el día 30 de abril, con cargo al presupuesto corriente. Además, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, se registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada con abono a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.



Por otro lado, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el apartado g) del artículo 159.1 de la LGP, los Servicios gestores, hasta el 15 de febrero de cada ejercicio, deberán remitir al órgano de control las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El órgano de control remitirá hasta el 30 de abril a la oficina de contabilidad el informe definitivo con los resultados de las actuaciones de control. La oficina de contabilidad analizará su contenido para depurar las operaciones incluidas en dicho informe que hayan sido registradas con anterioridad, a fin de anotar hasta el 15 de mayo del ejercicio corriente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior, aquellas que estén pendientes.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponder a gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes.

Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo en relación con la regla del servicio hecho regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el mismo, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios se regula en el PGCP que establece que se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Asimismo, contablemente rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1.b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro –el económico patrimonial y el presupuestario– de una misma transacción y con el fin de registrar los gastos de acuerdo con el principio de devengo, el PGCP ha previsto la cuenta 413, “Acreedores por operaciones devengadas”.



En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que, habiendo o no vencido, no se han registrado en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona, al devengo de la operación, con cargo a las cuentas del grupo 6, o a las cuentas de balance correspondientes y, se carga con abono a la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente”, cuando se dicta el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una actuación a desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:

1. Operaciones no aplicadas al presupuesto

Se trata de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación e incluso, por insuficiencia de crédito, pudiendo referirse tanto a obligaciones vencidas o no vencidas.

2. Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo del control, hay que estar a lo previsto en la Resolución de 9 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los trabajos de control.

Cada Intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar. Para ello, se solicita información a los gestores de los servicios presupuestarios del Departamento respectivo y se realizan cuantas pruebas adicionales considere el auditor oportunas en función del riesgo de existencia de pasivos no contabilizados hasta 31 de diciembre del año en cuestión. En todo caso, se analizan aquellas aplicaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que se puedan destinar a atender obligaciones de ejercicios anteriores o aquellas operaciones que hayan generado expedientes de omisión de la función interventora, conforme al artículo 156 de la LGP.

Todas las actuaciones de control se realizan tomando en consideración las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas que sean de aplicación, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo sin que proceda ninguna extrapolación de los resultados que se obtengan.



Respecto a las posibles responsabilidades, de la información obtenida de la Secretaría General Técnica y de la Abogacía del Estado se registran provisiones si la probabilidad de generar obligaciones supera el 50% y se cumplen los requisitos de la Norma de Valoración 17ª del PGCP. En cualquier caso, los resultados obtenidos del análisis en materia de provisiones no se reflejan en este informe, por lo que para su conocimiento hemos de remitirnos a la Memoria de la Cuenta de la Administración General del Estado.

III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las Intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la citada Instrucción.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” por secciones presupuestarias al cierre del ejercicio 2024.



CUADRO I. Saldo de la cuenta 413 por Secciones presupuestarias

Secciones presupuestarias	Saldo 413 a 31/12/2024	
	euros	%
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	1.158.600,62	0,02%
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	262.396,13	0,00%
05 CONSEJO DE ESTADO	196.232,15	0,00%
06 DEUDA PÚBLICA	2.054.768,77	0,03%
07 CLASES PASIVAS	4.216.887,30	0,07%
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	1.096.861,85	0,02%
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	291.859.956,17	4,89%
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	26.485.081,33	0,44%
12 ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	5.114.188,18	0,09%
13 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES	96.956.847,75	1,62%
14 DEFENSA	28.617.252,35	0,48%
15 HACIENDA	156.912.342,72	2,63%
16 INTERIOR	259.937.008,75	4,35%
17 TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	2.174.269.739,31	36,41%
18 EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	1.126.560.535,59	18,86%
19 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	24.242.543,42	0,41%
20 INDUSTRIA Y TURISMO	18.030.815,72	0,30%
21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	14.485.238,27	0,24%
22 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	58.791.315,89	0,98%
23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	689.981.916,98	11,55%
24 CULTURA	8.629.173,62	0,14%
25 VIVIENDA Y AGENDA URBANA	11.501.397,96	0,19%
26 SANIDAD	31.532.915,06	0,53%
27 ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	71.203.607,27	1,19%
28 CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	30.701.662,53	0,51%
29 DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	5.949.572,26	0,10%
30 IGUALDAD	2.315.020,46	0,04%
31 JUVENTUD E INFANCIA	736.296,09	0,01%
32 INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	281.876.311,66	4,72%
33 MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA FUNCIÓN PÚBLICA	24.824.345,78	0,42%
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	521.336.637,11	8,73%
TOTAL	5.971.837.469,05	100,00%
DEVENGO PAGA EXTRA DICIEMBRE	425.558.865,95	
TOTAL INCLUIDO DEVENGO PAGA EXTRA	6.397.396.335,00	



En el ejercicio 2024 la estructura de los departamentos ministeriales se corresponde con la aprobada por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre. En virtud de este Real Decreto se crean nuevos ministerios y se reorganizan otros ya existentes, quedando derogada la estructura prevista en Reales Decretos anteriores.

Por este motivo, en el ejercicio 2024 aparecen por primera vez gastos pendientes en las Secciones 25 Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, antes Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria democrática; Sección 31 Ministerio de Juventud e Infancia, antes Consumo; y, Sección 33 Ministerio de Transformación digital y de la Función pública, antes, Ministerio de Universidades.

Otros Ministerios asumen nuevas competencias en detrimento de otros. Es el caso de la Sección 13 Ministerio de Justicia que pasa a ser el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; la Sección 15 Hacienda y Función Pública que pasa a ser Ministerio de Hacienda; Sección 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que pasa a denominarse Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible; el Ministerio de Educación y Formación Profesional que se transforma en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes; la Sección 20 Industria, Comercio y Turismo pierde competencias y se convierte en Industria y Turismo; la Sección 22 que asume la competencia de Memoria democrática y pasa a denominarse Política territorial y Memoria democrática; la Sección 24 Cultura y Deporte se convierte pierde competencias en materia de deporte y pasa a ser el Ministerio de Cultura; la Sección 27 Asuntos económicos y transformación digital se transforma en la Sección Economía, Comercio y Empresa; la Sección 28 Ciencia e Innovación asume las funciones del Ministerio de Universidades y se convierte en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; y, finalmente, el Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030 pasa a ser la Sección 29 Ministerio de Derechos sociales, Consumo y Agenda 2030.

En el ejercicio 2024, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 6.397,4 millones de euros, lo que supone 265,73 millones de euros más que el saldo del año anterior.

Hay que tener en cuenta que el saldo de la cuenta 413 de 2024 se ha incrementado por la estimación del devengo de la paga extra de diciembre de funcionarios y clases pasivas que se paga en junio de 2025, dando así cumplimiento a una de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas con ocasión de sus Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado. El importe incluido es una estimación del total de la paga que se liquida en junio del año siguiente y que, en cualquier caso, se compensa con el pago de la del año anterior que se imputa directamente en el presupuesto. La cantidad estimada en la cuenta 413 de 2024 por la paga extra de diciembre asciende a casi 425,56 millones de euros.



La Sección 17 Transportes y Movilidad Sostenible es la que más ha contribuido a generar dicho saldo; en concreto, representa casi el 36,4% del total, con un importe de 2.174,27 millones de euros. Le sigue la Sección 18 Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con 1.126,56 con un 18,86% y la Sección 23 Transición Ecológica y Reto Demográfico, con un saldo final de 689,98 millones de euros, esto es, el 11,55% del total.

A continuación, la Sección 34 Relaciones Financieras con la Unión Europea, con 521,34 millones de euros; la Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, con 291,86 millones; la Sección 32 Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con un importe de 281,88 millones de euros, que representa el 4,72% del saldo final de la cuenta al cierre de 2024; la Sección 16 Interior, con 259,94 millones y, la Sección 15 Hacienda con casi 156,91 millones.

Por su parte, la Sección 13 Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y la Sección 27 Economía, Comercio y Empresa, representan en conjunto el 2,82% saldo total, con unas cifras que alcanzan los 96,96 y 71,20 millones de euros respectivamente. En torno al 5,04% representan los gastos del reto de Secciones, entre las que destacan el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática con 58,79 millones de euros, el Ministerio de Sanidad, con 31,53 y, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades con 30,7 millones de euros.

Por otra parte, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda pendiente, tal y como se muestra en el siguiente cuadro relativo a los saldos de la cuenta 413 de los últimos cinco ejercicios:

CUADRO II.-Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)			
Ejercicio	Pendiente Ej. Anteriores	Total movimiento 413 en el ejercicio	Total saldo cuenta 413
2020	1.463.532.386,55	3.072.090.505,64	4.535.622.892,19
2021	1.764.909.523,68	4.701.686.478,04	6.466.596.001,72
2022	1.205.745.013,15	6.429.962.522,01	7.635.707.535,16
2023	947.792.841,57	5.183.881.061,68	6.131.673.903,25
2024	724.444.454,12	5.672.951.880,88	6.397.396.335,00

En el año 2024, el 88,68% de los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria se corresponden con gastos del propio ejercicio, lo que demuestra que los gastos que se registran en la cuenta 413 suelen tener un año de desfase; esto es, se imputan en su mayor parte al presupuesto del ejercicio siguiente.



CUADRO III.-Importes pendientes en la cuenta 413 por años de origen y Sección

(euros)

Secciones presupuestarias	Ejercicio 2020 y anteriores	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158.600,62
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	262.396,13
05 CONSEJO DE ESTADO	0,00	0,00	0,00	821,80	195.410,35
06 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	2.054.768,77
07 CLASES PASIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	4.216.887,30
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.096.861,85
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	291.859.956,17
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	0,00	21.858,78	0,00	26.463.222,55
12 ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	5.114.188,18
13 PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES	242.283,86	42.454,53	234.032,57	3.331.067,49	93.107.009,30
14 DEFENSA	0,00	0,00	0,00	0,00	28.617.252,35
15 HACIENDA	1.052.319,04	584.866,02	1.946.695,57	12.425.629,36	140.902.832,73
16 INTERIOR	56.886.569,75	17.567.503,03	13.506.104,88	10.079.801,27	161.897.029,82
17 TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	31.015.225,91	19.029.366,60	62.761.428,94	68.914.502,32	1.992.549.215,54
18 EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	180.914,88	196.200,83	1.630.282,26	14.212.183,50	1.110.340.954,12
19 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	2.311,98	0,00	0,00	2.682.482,31	21.557.749,13
20 INDUSTRIA Y TURISMO	6.000,00	0,00	41.272,12	13.938,37	17.969.605,23
21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	0,00	0,00	62.306,87	1.881.589,62	12.541.341,78
22 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	34.451.575,12	1.508.289,01	1.528.931,17	1.706.812,01	19.595.708,58
23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	1.930.818,06	3.492.579,90	260.795.421,92	5.947.352,64	417.815.744,46
24 CULTURA	0,00	0,00	0,00	554.160,92	8.075.012,70
25 VIVIENDA Y AGENDA URBANA	2.635,07	0,00	0,00	0,00	11.498.762,89
26 SANIDAD	0,00	0,00	0,00	11.000,00	31.521.915,06
27 ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	31.713.538,84	1.321.941,99	2.673.998,98	4.931.994,70	30.562.132,76
28 CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	140.981,90	3.311.117,49	52.342,20	18.647.043,32	8.550.177,62
29 DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	0,00	0,00	0,00	116.564,79	5.833.007,47
30 IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	2.315.020,46
31 JUVENTUD E INFANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	736.296,09
32 INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	4.497.523,87	3.612.517,71	367.217,57	14.501.992,42	258.897.060,09
33 PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA FUNCIÓN PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	6.074.088,06	18.750.257,72
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	0,00	0,00	0,00	0,00	521.336.637,11
Total Saldo cuenta 413	162.122.698,28	50.666.837,11	345.621.893,83	166.033.024,90	5.247.393.014,93
DEVENGO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2024					425.558.865,95
Total Saldo cuenta 413 (incluido devengo paga extra)	162.122.698,28	50.666.837,11	345.621.893,83	166.033.024,90	5.672.951.880,88



De los 6.397,4 millones de euros que representa el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2024, 724,44 millones proceden de ejercicios anteriores. En particular, 162,22 millones de euros son gastos devengados en el ejercicio 2020 y anteriores; 50,67, proceden del ejercicio 2021; 345,62 millones, de 2022; 166,03 de 2023; y, 5.672,95 millones de euros se deben a gastos devengados en el ejercicio 2024.

Del total de gastos pendientes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico destacan alrededor de 260 millones relacionados con el cumplimiento de sentencias de Tribunales de Justicia sobre el bono social devengados en 2022. En el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, alrededor de 98 millones de euros tienen su origen en la compensación de las obligaciones de servicio público de Renfe-Viajeros pendientes de liquidación devengados en 2022 y 2023. En el Ministerio del Interior, hay unos 60 millones de conciertos de asistencia sanitaria en centros penitenciarios de ejercicios anteriores.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **5,11 millones de euros**, de los cuales 3,27 millones se deben a cotizaciones y gastos sociales, 1,68 millones a gastos corrientes y 0,16 millones a gastos por inversiones.

Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

El saldo de la cuenta 413 en el Ministerio de Justicia ha sido de **96,96 millones de euros** al cierre del ejercicio 2024.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2024 por cuotas de Seguridad Social ha sido de 44,91 millones de euros. Este importe se debe a cuotas sociales de los cuatro últimos meses del ejercicio 2024 que han sido abonadas en el ejercicio 2025.

Por otro lado, 24,94 millones de euros han quedado pendientes de imputar a presupuesto por equipos para procesos de información e inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios de los Tribunales de Justicia y el Ministerio Fiscal fundamentalmente.

Además, 5,8 millones de euros en concepto de compensación económica por las obligaciones de servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE conforme al Real Decreto 1463/2018, de 21 de diciembre.

Ministerio de Defensa

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio reflejado en la cuenta 413 ha sido de **28,62 millones de euros**.

Alrededor del 65% de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes, y ascienden a 18,63 millones de euros. Los gastos en inversiones reales suponen 7,87 millones de euros.



Sin embargo, el principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio y que no aparece registrado en la cuenta 413, viene provocado por los Programas Especiales de Armamento, cuyos calendarios de pago originan vencimientos a muy largo plazo.

En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico patrimonial la deuda contraída por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las citadas entregas y la cantidad reconocida y aplicada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. En concreto, el importe activado como inversión se corresponde con el valor de la entrega efectiva, reflejándose en la cuenta de proveedores de inmovilizado la diferencia entre dicho valor y la deuda contraída pendiente.

Ministerio de Hacienda

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio (Sección 15) y en las Secciones presupuestarias 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, 10 Contratación centralizada y, 34 Relaciones financieras con la Unión Europea, han ascendido a **892,91 millones de euros**.

La Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo registra un saldo de 291,86 millones de euros al cierre del ejercicio 2024. De dicho saldo, 266,05 millones de euros se deben a aportaciones que el Estado concede a las entidades que integran el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos y que han quedado pendientes de imputar a presupuesto. Durante el ejercicio se realizan pagos a cuenta y en el ejercicio siguiente se realiza la liquidación definitiva y, en consecuencia, es en este último ejercicio donde está presupuestado el crédito para efectuar la liquidación.

En cuanto a la Sección 10 Contratación Centralizada, el importe del gasto imputado a la cuenta 413 asciende a 26,49 millones de euros.

Corresponden a la Sección 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública un total de 156,91 millones de euros. En esta Sección han quedado pendientes de imputación presupuestaria 25,57 millones de euros en concepto de subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica acordadas por el Gobierno. Adicionalmente, se han registrado casi 98 millones de gastos por las líneas de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA y algo menos de 12 millones de ayudas a titulares de explotaciones agrarias. A esto hay que sumar abonos de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo por la



responsabilidad del Estado en la aplicación del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (“céntimo sanitario”) por importe de 3,83 millones de euros.

El saldo de la cuenta 413 de esta Sección 15 distribuido por capítulos es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	3.087.971,17	1,97%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	4.241.474,15	2,70%
Cap. 3 Gastos financieros	62.024,59	0,04%
Cap. 4 Transferencias corrientes	120.751.628,94	76,95%
Cap. 6 Inversiones reales	3.196.952,70	2,04%
Cap. 7 Transferencias de capital	25.572.291,17	16,30%
Total	156.912.342,72 €	100,00%

Finalmente, destacan por su cuantía los gastos derivados de la Sección 34, cuyo importe ha ascendido a 521,34 millones de euros. Corresponden a la aportación a la Unión Europea por recaudación líquida en España de Recursos Propios Tradicionales (RPT) 473,24 millones, por recurso propio basado en la Renta Nacional Bruta 12,06 millones y, por aportaciones al Fondo europeo de apoyo a la paz 36,04 millones de euros.

Ministerio del Interior

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **259,94 millones de euros** y se han debido fundamentalmente a gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en el ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a casi 191 millones de euros, lo que supone el 73,44% del saldo de la cuenta; a su vez, 94,45 millones se deben a conciertos de asistencia sanitaria en centros penitenciarios.

La distribución por capítulos del saldo de la cuenta 413 de este Ministerio es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	49.128.871,27	18,90%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	190.887.735,37	73,44%
Cap. 3 Gastos financieros	57.354,62	0,02%
Cap. 4 Transferencias corrientes	221.190,51	0,09%
Cap. 6 Inversiones reales	19.586.429,58	7,54%
Cap. 7 Transferencias capital	55.427,40	0,02%
Total	259.937.008,75 €	100,00%



Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Este Ministerio ha sido el Departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **2.174,27 millones de euros**, lo que supone el 36,41% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, 181,72 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2024. El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.879.633,28	0,09%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	14.101.287,11	0,65%
Cap. 3 Gastos financieros	228.173,99	0,01%
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.891.082.998,67	86,98%
Cap. 6 Inversiones reales	226.286.876,06	10,41%
Cap. 7 Transferencias de capital	40.690.770,20	1,87%
Total	2.174.269.739,31 €	100,00%

Dentro de las *transferencias tanto corrientes como de capital* destacan las que se realizan a entidades dependientes del Ministerio (Correos y RENFE), las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las islas.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para compensar por las prestaciones de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2024 han supuesto 557,7 y 301 millones de euros respectivamente. Adicionalmente han quedado pendientes de imputación presupuestaria 6,14 millones por descuentos a familias numerosas en billetes de transporte ferroviario.

Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponde financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2024 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Transportes en dicho año.

También se registran en la cuenta 413 gastos relacionados con concesionarias de autopistas nacionales de peaje. En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes, rebajas de tarifas, etc.). Todas estas compensaciones están directamente relacionadas con los trayectos realizados por los usuarios de la autopista en un período, en el que se les ha rebajado, modificado o suprimido el peaje o la tarifa, debiendo, por



tanto, quedar registradas en las cuentas anuales del período a que corresponden los trayectos. El importe pendiente de aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2024 ha ascendido a cerca de 31 millones de euros.

Respecto a las bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo, se incluyen obligaciones correspondientes al período de devengo de enero a diciembre de 2024 por bonificaciones no liquidadas pendientes de imputar a presupuesto.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2024 han sido de unos 117 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a 862,38 millones de euros.

Además, no se han reconocido obligaciones por ayudas al transporte terrestre por carretera por cerca de 14 millones.

En el ejercicio 2018 se registraron en la cuenta 413 de este ministerio, 503, 52 millones de euros derivados de la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Transportes y la Comunidad Autónoma de Canarias para ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2017 y 2018. Dichas sentencias estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Transportes en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda de 17 de noviembre de 2009 al Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras celebrado el 31 de enero de 2006. A lo largo de 2019 y 2020 no se reconocieron obligaciones por este asunto, incrementándose el saldo de la cuenta en 25,16 millones por la estimación de intereses devengados en dichos ejercicios hasta alcanzar los 528,69 millones. Los intereses devengados en 2021 ascendieron a 12,45 millones, habiéndose reconocido obligaciones por 100 millones, por lo que el saldo de la cuenta pendiente al cierre del citado ejercicio se situó en 441,14 millones de euros. En el ejercicio 2022 los intereses devengados han sido de 9,55 millones, habiéndose reconocido obligaciones por 200; en consecuencia, el saldo de la cuenta por este concepto ha sido de 250,69 millones de euros. En el ejercicio 2023, tras el pago de 200 millones, la deuda pendiente estimada, incluidos intereses devengados, ascendió a 52,75 millones de euros. Al cierre de 2024 queda pendiente de imputar a presupuesto 37,56 millones.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 226,29 millones de euros, de los cuales, 206,65 millones corresponden a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras.

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

A 31 de diciembre de 2024 el saldo de la cuenta 413 ha ascendido a **1.126,56 millones de euros**, de los cuales, el 98,55% obedecen a transferencias corrientes.



En concreto, casi 1.006,58 millones de euros se deben a gastos por becas a estudiantes universitarios y no universitarios cuyo gasto se entiende devengado en la medida que las convocatorias prevén que el Ministerio pueda disponer de todos los justificantes de los potenciales beneficiarios de las becas y ayudas antes de que finalice el ejercicio 2024. Otros 63,4 millones de euros corresponden a la compensación a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas.

Ministerio de Trabajo y Economía Social

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **24,24 millones de euros**. De ese importe, casi el 90% obedece a inversiones reales en su mayoría financiadas con el MRR.

Ministerio de Industria y Turismo

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2022 de **18,03 millones de euros**, de los cuales, algo más de 6 millones se debe a gastos relacionados con la compensación de intereses de préstamos para la construcción naval.

Estas subvenciones tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval, obteniendo préstamos en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea.

Adicionalmente han quedado pendientes de imputación presupuestaria cerca de 9 millones de financiación a Centros de Innovación Digital a través del MRR.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **14,48 millones de euros**. La distribución por capítulos del saldo es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	893.747,23	6,17%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.861.570,15	19,76%
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.303.028,89	9,00%
Cap. 6 Inversiones reales	8.600.981,90	59,38%
Cap. 7 Transferencias de capital	825.910,10	5,70%
Total	14.485.238,27 €	100,00%

Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio han supuesto **58,79 millones de euros**, de los cuales, 43,52 obedecen a intereses de demora generados por el retraso de la fijación del justiprecio por parte de los



Jurados Provinciales de Expropiación, al amparo del artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

A 31 de diciembre de 2024 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a algo menos de **690 millones de euros**, cuya distribución por capítulos es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.686.423,02	0,24%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	7.389.976,72	1,07%
Cap. 4 Transferencias corrientes	273.991.372,21	39,71%
Cap. 6 Inversiones reales	57.442.693,00	8,33%
Cap. 7 Transferencias de capital	349.471.452,03	50,65%
Total	689.981.916,98 €	100,00%

De ellos, se estiman unos 260,38 millones de euros en el capítulo 4 en concepto de deuda por el coste del bono social que financiaron las comercializadoras a los consumidores finales tras los pronunciamientos del Tribunal Supremo relacionados con el mecanismo de financiación definido en el Real Decreto-ley 7/2016, que se declara inaplicable, y se declaran igualmente inaplicables y nulos los artículos 12 a 17 del Real Decreto 897/2017, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Adicionalmente, han quedado pendientes de imputación presupuestaria 347,87 millones en concepto de transferencias de capital a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Se refiere a la recaudación de los tributos incluidos en la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad energética, y de ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre, cuya transferencia a la Comisión, se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las Leyes de PGE de cada año prevén una partida destinada a financiar los costes del sistema eléctrico referidos al fomento de energías renovables. La aportación se realiza mediante libramientos mensuales por el importe de la recaudación efectiva de determinados tributos y cánones y por ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo establecido, efectuándose la aportación del mes de diciembre con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.



En cuanto al capítulo 6,44 millones se deben a la Dirección General del Agua y obedecen a gastos relacionados con infraestructuras de agua como certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial.

Ministerio de Cultura

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **8,63 millones de euros**, de los que algo más del 34% se deben a transferencias corrientes.

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Los gastos pendientes de imputación presupuestaria al cierre de 2024 en este ministerio ascendieron a **11,5 millones de euros**.

Este ministerio suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidiación de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda. Los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles. El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2024 ha ascendido a 10,26 millones de euros.

Ministerio de Sanidad

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 se ha situado en **31,53 millones de euros**.

En particular, alrededor de cerca de 12,67 millones obedecen a gastos originados en el Sistema Nacional de Salud por compra de productos farmacéuticos y material sanitario y, 5,76 millones de euros se han destinado a universidades para el impulso del grado en medicina.

En transferencias corrientes han quedado pendientes de imputación 5,76 millones de euros de ayudas a universidades para el impulso del grado en medicina.

La distribución por capítulos del saldo de la cuenta de este Ministerio es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	635.687,29	2,02%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	20.565.264,11	65,22%
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.760.000,00	18,27%
Cap. 6 Inversiones reales	4.571.963,66	14,50%
Total	31.532.915,06 €	100,00%

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa



El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública y las Secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese Departamento ministerial, ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2024 de **75,97 millones de euros**. En este saldo se incluyen los correspondientes a las Secciones 03 Tribunal de Cuentas, 04 Tribunal Constitucional, 05 Consejo de Estado, 06 Deuda Pública y 08 Consejo General del Poder Judicial, cuyo importe asciende a un total de 4,77 millones de euros y, el saldo de la Sección 27 que alcanza un valor de 71,20 millones de euros.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios de la Sección 27 es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.898.732,77	2,67%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.449.412,22	7,65%
Cap. 3 Gastos financieros	63.059.803,04	88,56%
Cap. 4 Transferencias corrientes	187.752,86	0,26%
Cap. 6 Inversiones reales	580.155,41	0,81%
Cap. 7 Transferencias de capital	27.750,97	0,04%
Total	71.203.607,27 €	100,00%

Han quedado pendientes de imputación presupuestaria 4,68 millones de euros en concepto de gastos derivados de la acuñación, retirada y desmonetización de moneda metálica y 63,06 millones por el devengo de gastos por comisiones a favor del ICO por la gestión de las líneas de avales COVID-19 liquidez e inversión fundamentalmente.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

A 31 de diciembre de 2024 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a algo menos de **30,7 millones de euros**, de los cuales, 26,54 se deben al Programa Nacional de Formación de I+D+i de la Secretaría General de Universidades.

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

El saldo de la cuenta 413 de este Ministerio al cierre de 2024 se ha situado por debajo de **6 millones de euros**.

Ministerio de Igualdad

Al cierre del ejercicio 2024, este Ministerio ha presentado una deuda pendiente de imputación presupuestaria por importe de **2,3 millones de euros**; en su mayor parte por actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.



Ministerio de Juventud e Infancia

Este Ministerio ha dejado pendiente de imputación presupuestaria **0,74 millones de euros**.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

A 31 de diciembre de 2024 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **281,87 millones de euros**. La distribución del saldo por capítulos presupuestarios es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.690.800,09	0,60%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	225.507.034,66	80,00%
Cap. 3 Gastos financieros	2.227,75	0,00%
Cap. 4 Transferencias corrientes	32.148.813,93	11,41%
Cap. 6 Inversiones reales	22.518.102,02	7,99%
Cap. 7 Transferencias capital	9.333,21	0,00%
Total	281.866.978,45 €	100,00%

Del saldo de la cuenta, destacan unos 244 millones en acciones en favor de inmigrantes tanto de carácter corriente como de inversiones. Además, casi 19 millones se deben a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias y 4,58 millones en concepto de pensiones asistenciales para españoles de origen retornados.

A este importe se añade el correspondiente a la Sección 07 Clases Pasivas cuyo saldo ha sido de **4,22 millones de euros**.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

El importe del saldo de la cuenta 413 de este ministerio ha sido de **24,82 millones de euros**. En su mayoría financiados con el mecanismo de recuperación y resiliencia con objeto de modernizar y digitalizar la Administración General del Estado y ayudar a las Comunidades Autónomas a financiar el Data Lake sanitario.